



Expediente nº:	8084/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	Contratación temporal 4 peones Servicio de Limpieza por sustitución de de incapacidades temporales
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Con fecha 31 de mayo de 2021 por Resolución de Alcaldía con fiscalización número 2021003051, se ordena la contratación laboral temporal de los integrantes de la bolsa de peones de limpieza viaria que se expresan en la tabla siguiente.

Todos ellos suscribirán contrato temporal de interinidad siendo el objeto que motiva su contratación sustituir a los trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo que se expresan por encontrarse en situación de incapacidad temporal.

La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo. La jornada de trabajo será la misma que corresponde al trabajador sustituido.

INTEGRANTE DE LA BOLSA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA			TRABAJADOR SUSTITUIDO	
ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
12	****9564*	ESCUDERO RODRÍGUEZ, LUCÍA	***5584**	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES
13	****2841*	ESTEBAN PEÑA, ESTRELLA	***7061**	SÁNCHEZ PÉREZ, CARMEN
14	****3432*	GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ	***8092**	CHAMORRO FERNÁNDEZ, FRANCISCO
15	****1637*	JIMÉNEZ REYES, MÓNICA	***8020**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ MATEO

Segundo. - Por este servicio se procede al llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo de peones limpieza viaria aprobada por resolución 2020005483,



de 30/07/2020, según orden de la misma comenzando por el número 12, dado que con anterioridad se contrataron 9 peones por resolución 2020005551 de fecha 4/08/2021, habiendo renunciado el número 1 y el número 3.

La integrante núm. 12 acepta, D^a Lucía Escudero Rodriguez, como así también acepta la núm. 13, D^a Estrella Esteban Peña.

Tercero. - El núm. 14 integrante de la bolsa, D. José Garcia Hernández, al ser llamado comunica que se encuentra trabajando y que no acepta el contrato, presentando renuncia en el registro de este ayuntamiento el 31/05/2021.

La integrante núm. 15, D^a Mónica Jiménez Reyes, comunica que se encuentra trabajando y renuncia con fecha 1/06/2021.

También renuncian al llamamiento los integrantes con números en bolsa:

17.- López Bautista Víctor Paulo, presenta renuncia con fecha 11/06/2021

18.- López Rubia Raquel, presenta renuncia con fecha 11/06/2021.

19.- Martín Venegas Maria del Rosario, presenta renuncia por registro municipal con fecha 10/06/2021.

20.- Ramos Rodriguez Santiago, se procede a llamamiento el cual manifiesta que está trabajando pero no presenta renuncia, por lo que al amparo de la base Decimosegunda, sobre funcionamiento de la bolsa apartado 12.4, se procede según lo indicado en la misma, rechazando en su consecuencia el llamamiento.

21.- Rodriguez Esteban José Luis, presenta renuncia en registro municipal con fecha 11/06/2021.

22.- Rodriguez Tárraga Isabel, presenta renuncia por registro municipal con fecha 10/06/2021.

Cuarto. - Por ello, se ha efectuado llamamiento al número 23 integrante de la bolsa de empleo de peones de viaria del Servicio de Limpieza, D. Manuel Sánchez Bellver quien acepta el contrato de trabajo ofrecido.

Quinto.- Visto el tiempo transcurrido desde la resolución 2021003051 de 31 de mayo 2021, se han producido altas médicas, por ello se modifican los trabajadores a sustituir.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO. - Bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar bolsa de empleo en la categoría de peón limpieza viaria, contratación como personal laboral temporal, por sustitución de titular publicadas en el BOP de 17/12/2019.

SEGUNDO. - Bases Generales que regirán las convocatorias para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, publicadas en el BOP de 14/10/2019. «DECIMOSEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO 12.3. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. (...)»

TERCERO. - Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (TRLET), artículo 15..

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. - Aceptar la renuncia formulada por los siguientes integrantes de la bolsa de peones de viaria Servicio de Limpieza, según orden de numeración en bolsa al contrato de trabajo ofrecido pasando a ocupar el último puesto como integrantes de la citada bolsa:

14.- García Hernández, José

15.- Jimenez Reyes, Mónica

17.- López Bautista, Víctor Paulo

18.- López Rubia, Raquel

19.- Martín Venegas, Maria del Rosario

20.- Ramos Rodriguez, Santiago

21.- Rodriguez Esteban, José Luis

22.- Rodriguez Tárraga, Isabel



SEGUNDO.- Formalizar contrato de duración determinada con el número 16 integrante de la bolsa de empleo de peones de limpieza viaria del Servicio de Limpieza, don Daniel Jiménez Torres, con DNI ****1786*; y con el número 23 integrante de la bolsa, D. Manuel Sánchez Bellver, con DNI ****9918* quienes previamente han aceptado el contrato ofrecido.

TERCERO.- Modificar los peones de limpieza viaria a sustituir según se expone en el siguiente cuadro:

INTEGRANTES DE LA BOLSA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA			TRABAJADOR SUSTITUIDO	
ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
12	****9564*	ESCUDERO RODRIGUEZ, LUCIA	***8262*	BARRANCO FERNÁNDEZ, M ^ª VICTORIA
13	****2841*	ESTEBAN PEÑA, ESTRELLA	***7271*	LÓPEZ MONTES I SABEL
16	****1786*	JIMENEZ TORRES, DANIEL	***8439*	SÁNCHEZ CASAS M ^ª JESÚS
23	****9918*	SANCHEZ BELLVER, MANUEL	***7584*	RUBIA LÓPEZ DOLORES

El objeto de la contratación es la sustitución de los trabajadores con reserva de puesto de trabajo por encontrarse en situación de incapacidad temporal

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.